



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandanto	Jesús Albeiro Rueda Marco
Radicado:	05837 31 03 001 2019 00126 00
Asunto:	Requiere apoderada ejecutante

Teniendo en cuenta que no hay constancia en el expediente de haberse materializado la medida decretada se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que allegue al proceso el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-83679. Lo anterior con el fin de conocer el estado actual del bien, verificar si fue subsanada la causal negativa de inscripción del embargo, y poder continuar con el trámite correspondiente. La nota devolutiva fue puesta en conocimiento mediante auto del 16 de enero de 2020.

Se advierte a la parte demandante que se concede un término de treinta (30) días para cumplir con la carga impuesta por esta Agencia Judicial, vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo, se ordenará el desistimiento tácito del proceso. (C.G.P, Art. 317-1, inciso 1°)

La parte demandante tendrá acceso al proceso a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2019-00126-00](https://www.cajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2019-00126-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1328510a08570ef16a915be730676a05ab358893212289ae8815e33069057ce

Documento generado en 05/08/2021 03:44:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **6 DE AGOSTO 2021.**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **071** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA